



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 15 de diciembre

Número 286

DIPUTACION PROVINCIAL

Plan provincial 1978-79

Con el fin de proceder al estudio y selección de obras a incluir en el próximo Plan provincial único de obras y servicios de carácter local, y sin perjuicio de que en su día se publiquen las Bases que han de regirle, esta Diputación Provincial, en sesión del día dos del actual, ha acordado abrir un período de peticiones para que aquellos Ayuntamientos o Entidades Locales Menores, que lo deseen, presenten las que tengan por conveniente, solicitando la inclusión en dicho Plan de las obras y servicios que precisen. Plazo de presentación: 30 días hábiles.

Las instancias, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, y en las mismas se especificarán los siguientes datos:

Denominación de la obra o servicio, cuya inclusión se pretende.

Indicación de si existe o no proyecto técnico, con expresión de la fecha en que fue redactado.

Coste, según presupuesto del proyecto, o aproximado si no existe proyecto.

Clase de ayuda que se necesita.

Exposición de las circunstancias que se crea conveniente aducir para la inclusión de la obra en el Plan.

A la instancia se acompañará certificación del acuerdo de esa Corporación municipal, de acudir a la convocatoria, comprometiéndose a financiar la diferencia entre el coste de la obra y la subvención que se conceda en su caso, así como de aceptar las bases del

Plan, una vez que éstas sean conocidas.

El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Construcción de un azud

En sesión del Pleno celebrado el 2 de diciembre actual, se acordó contratar por concierto directo, en razón de existir reconocida urgencia, la construcción de un azud en el río Los Ausines, dentro de la finca «Riocabia». El azud forma parte de una estación de astacicultura de ICONA.

Tipo de licitación, 498.581 ptas. Fianza definitiva, el 6 por 100.

Los contratistas a quienes interese este asunto pueden presentarse en el Negociado de Contratación durante diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 13 de diciembre de 1977. El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6412.—417,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 96 de 1977, y a los que se harán mención, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen copiados literalmente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición, seguidos ante este Juzgado, bajo el núm. 96 de 1977, a instancia del Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre de Sociedad Mercantil Viviendas Castilla, S. A., defendida por el Letrado don Tomás Cortés Hernández, contra don Pedro Torres Bueno, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de carretera Villimar o Poza de la Sal, núm. 8 piso 7.º A y contra don José Eugenio Fernández, mayor de edad y de la misma vecindad, actualmente en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de Viviendas Castilla, S. A., contra don Pedro Torres Bueno y don José Eugenio Fernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento urbano del piso 7.º A de la casa núm. 8 de la calle Villimar o carretera de Poza de la Sal, de Burgos, condenando en su consecuencia a dichos demandados a que lo desalojen y dejen a disposición de la parte actora, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican y con expresa imposición de costas a dichos demandados. Así, por esta mi sentencia,

que se notificará a los demandados rebeldes, en la forma dispuesta en el art. 832 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndolo por edictos si no se solicita la personal dentro de quinto día, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Pedro Torres Bueno y don José Eugenio Fernández, expido el presente en Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Mariano Vázquez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

6279.—1.149.00

MIRANDA DE EBRO

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 420/77, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente en su encabezamiento y fallo dice así:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a dieciocho de noviembre de 1977. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez del Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones, por denuncia de diligencias previas 485/77 del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Andrés Oca Arroyuelo, de 41 años de edad, soltero, obrero y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Oca Arroyuelo como responsable, en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal, sirviéndole de abono los 20 días que estuvo detenido por esta causa, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Rafael Gómez Fernández en la cantidad que por éste se acredite en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José

Ramón Alonso. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido y al perjudicado Rafael Gómez Fernández, de 52 años de edad, marino, soltero, y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1977.—El Secretario Judicial, Pedro Valdazo.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 446/77, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1977. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre lesiones, por denuncia de Diligencias Previas 635/77, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Domingo Vieira Silva, de 24 años de edad, soltero, ferrallista y vecino que fue de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Viera Silva como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones, prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito Municipal, sirviéndole de abono los tres días que estuvo detenido por esta causa, y al pago de las costas en su totalidad.

Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a José Miguel Molinuevo Gómez en la cantidad que por éste se acredite en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido inculcado en ignorado paradero, se publica la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1977. — El Secretario Accidental, Pedro Valdazo Fernández.

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 194/77, seguido por este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1977. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre infracción a la Ley de Policía de Ferrocarriles, por denuncia presentada por la Guardia Civil del Grupo de Investigación y Vigilancia de la Renfe, contra Amadeo Rodrigo González, de 20 años de edad, soltero, estudiante y vecino que fue de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amadeo Rodrigo González como responsable, en concepto de autor, de una falta contra la Ley de Policía de Ferrocarriles, prevista en el art. 24 de la misma y penada en el 8.º del Reglamento, a la pena de multa de cien pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada cien pesetas impagadas o fracción de ellas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido inculcado, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1977.—El Secretario Acctal., Pedro Valdazo Fernández.

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario de este Juzgado de distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 410/77 seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de no-

viembre de 1977. — Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas 507/77, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Ialouhen M'hamed Boutahar, de 30 años de edad, casado, conductor y residente en Francia, en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ialouhen M'hamed Boutahar como responsable, en concepto de autor, de una falta de imprudencia, con resultado de daños, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 7.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a José Luis Martínez de Zuazo López de Subijana en la cantidad de 22.481 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido inculpado en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 22 de noviembre de 1977. — El Secretario Acctal., Pedro Valdazo.

VILLARCAYO

Sentencia. — En Villarcayo a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El señor Juez de Distrito, don Antonio Martínez Adúriz, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido por denuncia de Armando Angulo Pereda, contra José María Molero Izaguirre, por supuesta falta de lesiones, y...

Resultando: Que recibidas del Juzgado de Instrucción las diligencias previas por su inhibición en el conocimiento de los hechos a favor de este Juzgado de Distrito y practicadas las diligencias preparatorias que se consideraron necesarias se señaló para la celebración del juicio en el día de hoy,

en el que ha tenido lugar con la asistencia del denunciante y sin la comparecencia del denunciado que fue citado mediante edicto al no constar el domicilio del mismo, y oído el comparecido por el Ministerio Fiscal se calificaron los hechos como una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, que se imputó al expresado denunciado para quien solicitó la pena de seis días de arresto menor de cumplimiento domiciliario y a las costas del juicio.

Resultando: Probado y así se declara que el día seis de marzo de 1977, en la localidad de Quintana Martín Galindez, José Molero Izaguirre golpeó a Armando Angulo Pereda, causándole lesiones de las que sanó sin deformidad a los trece días y con impedimento laboral durante los mismos. En el transcurso de los hechos y al golpear al contrario José María Molero Izaguirre se produjo una lesión en el dedo meñique de la mano derecha sanando a los doce días.

El perjudicado renunció en el acta de juicio a toda indemnización.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de lesiones del art. 582 del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autor José María Molero Izaguirre.

Considerando: Que la condena debe hacerse extensiva a las costas del juicio y sin pronunciamiento indemnizatorio alguno por daños y perjuicios al haber sido éstos denunciados.

Considerando: Que el art. 85 del Código Penal faculta al Tribunal para disponer el cumplimiento domiciliario de la pena que la Ley impone a la falta que se persigue.

Vistos los artículos citados, 109, 601, ambos del Código Penal y demás de aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Molero Izaguirre, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Antonio Martínez Adúriz. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia de Laredo

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de mayor cuantía 57 de 1977, sobre declaración de venta de finca y otros extremos, promovido ante este Juzgado por el Procurador de los Tribunales D. Rafael Pando Incera, en nombre y representación del demandante D. Gregorio Gómez Sáez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Bilbao, contra los demandados D. Lorenzo Munguira Díez, D. Gregorio Villanueva Zúñiga, vecinos de Vitoria, Fundación Casa Asilo de Pobres, con domicilio en Briviesca (Burgos), doña Carmen Munguira Villanueva, vecina de Briviesca, doña María del Pilar, doña María del Carmen, D. Máximo José y doña María Elvira, Munguira Gómez, vecinos de Valladolid, representados, a excepción de la última, por el Procurador de los Tribunales D. Santos Marino Linajo, excepto la Fundación Casa Asilo de Pobres, representada por el Procurador de los Tribunales D. Luis Jesús Merino Rubio, y también contra los herederos y causahabientes desconocidos e ignorados de doña Felisa, D. Juan y D. Julián Munguira Villanueva, doña Eugenia Munguira Sagredo y doña Rufina Corrales Munguira, así como cuantas personas físicas, o jurídicas se crean con derechos a las sucesiones de los mismos y por la presente se emplaza a dichos demandados herederos y causahabientes desconocidos e ignorados de doña Felisa, D. Juan y don Julián Munguira Villanueva, doña Eugenia Munguira Sagredo y doña Rufina Corrales Munguira, y cuantas personas físicas o jurídicas se crean con derechos a las sucesiones de los mismos, para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de esta cédula en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Burgos, Santander y Valladolid o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado de 1.ª Instancia de Laredo, comparezcan en el mencionado juicio, personándose en forma legal, apercibiéndose-

les que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, declarándoseles en rebeldía y se les hace saber que en este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que tenga lugar dicho emplazamiento, la expido y firmo en Laredo (Santander), a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario, García Burgos de la Maza.

6222.—1.251

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Bajauri Obecuri (Condado de Treviño-Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 4 de mayo de 1977, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que el próximo día 28 de noviembre quedó constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Vicepresidente: D. Eduardo-Manuel Fernández Sánchez de la Nieva, Jefe Provincial de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales: Sr. Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Notario de Miranda de Ebro.

D. Alfredo Ruiz de Arcaute Aguillo, Alcalde del Ayuntamiento de Treviño.

D. Paulino Villarreal Rodrigo, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Treviño.

D. Severino Martínez González, en representación de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Félix Ozaeta Fernández, en representación de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Basilio González Velasco, en representación de los menores aportantes de bienes a la concentración.

D. Agustín Flores Flores, Ingeniero Agrónomo de la Jefatura Provincial de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Secretario: D. Rafael Alvarez Fernández, Letrado de la Jefatura Provincial de Alava del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vitoria, 28 de noviembre de 1977. El Presidente de la Comisión Local, Juan Sancho Fraile.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Servicio Provincial de Burgos

En este Servicio Provincial se han presentado las solicitudes de creación o ampliación de Cotos Privados de Caza siguientes:

Por la Casa Regional de Burgos en Zaragoza, ampliación del coto privado BU-10.281 con los montes «Baldíos de Valdelateja» y «Baldíos de San Felices», con una superficie total de 337 Has., y situados dentro de los límites de ambas Juntas Vecinales, en virtud de los contratos de arrendamiento suscritos con las referidas Juntas.

Por Unión Explosivos Río Tinto, S. A., creación de un coto privado de caza sobre terrenos de su propiedad situados dentro de los límites de las Juntas Administrativas de Hontomín y Quintanilla-Sobresierra, con una superficie de 2.008 Has.

Por D. Pedro Víctor Poncela Gómez, vecino de Muriedas (Santander), creación de un coto sobre terrenos que comprenden la totalidad de las jurisdicciones de las Entidades Menores de La Riba y Barrio Lucio, del término de Valle de Valdelucio, con una superficie de 650 Has.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, aquellas personas o Entidades que pudieran considerarse lesionadas en

sus intereses cinegéticos por la ampliación o creación en su caso de los referidos cotos lo pongan de manifiesto ante este Servicio.

Burgos, 1 de diciembre de 1977. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

6315.—726,00

Comisaría de Aguas del Duero

D. Jesús Llorente Moro y doña Susana Llorente Moro, vecinos de Boada de Roa (Burgos), solicitan la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 0,74 litros por segundo de aguas derivadas del río Arroyo del Dujo, en término municipal de Boada de Roa (Burgos), con destino al riego de una superficie de 1,224 Has.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de octubre de 1977. El Comisario Jefe de Aguas Accidental, César Luaces Saavedra.

6355.—639,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Doña Brígida Hierro Villaño, ha solicitado autorización para el vertido al río Gerea, de las aguas residuales procedentes de tres viviendas de nueva construcción, sitas en

la margen derecha del mencionado río, en término municipal de Quintana-Entrepeñas, perteneciente a la Merindad de Cuestaaurria (Burgos), previa construcción de una fosa séptica de dos cámaras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro a ante la Alcaldía de Quintana - Entrepeñas, perteneciente a Merindad de Cuesta Urria, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro—General Mola, 28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de noviembre 1977.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
6357.—594,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Calorsa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-oleo C, en el Centro E.G.B. del Polígono Gamonal, carretera nacional número 1.—Exp. 293/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de diciembre de 1977.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, A. García Martín.
6314.—548,00

Por don Bautista Serrano y Arribas Santamaría, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de recauchutados, en la carretera de Valladolid, 7, bajo.—Exp. 291/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Burgos, 29 de noviembre de 1977.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.
6382.—548,00

Habiendo solicitado D. Amador Herrero Temiño la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la adjudicación de la subasta para la enajenación de las plantas sótano, baja y primera del inmueble señalado con el núm. 1 de la calle de Salas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citado señor por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad al art. 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 23 de noviembre de 1977.
El Alcalde, P. D., el Tte. de Alcalde, Antonio García Martín.
6237.—480,00

Servicio de Autobuses

Habiendo solicitado don José López del Arco y Soler, en nombre de Publicidad Urbe, S. A., la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de explotación de la publicidad en los coches de este Servicio de Autobuses, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada Empresa por razón del contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88.1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 26 de octubre de 1977.—
El Presidente (ilegible).

6141.—432,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Para general conocimiento y efectos, se hace público que por don Mariano Mata Diego, en representación de Manufacturas Metálicas del Ubierna, S. L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la instalación de máquinas y elementos de trabajo con destino a carpintería metálica, en Quintanadueñas, entidad de este municipio, Plaza de la Unión, número 3, conforme a proyecto técnico presentado por el interesado.

Lo que se anuncia en cumplimiento y a efectos de lo previsto en el Reglamento de 30/11/61, con la redacción dada por el Decreto 3494/1964, de 5 de noviembre, con advertencia de que las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende puedan formular las advertencias que estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Alfoz de Quintanadueñas, 3 de diciembre de 1977.—El Presidente de la Comisión Gestora Municipal, (ilegible).

6381.—567,00

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

Instruido expediente sobre suplemento de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Ciruelos de Cervera, 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Luis Renedo.

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Aprobado por la Comisión Gestora municipal el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de un solar de 1.200 m.², de propiedad municipal, a segregarse de la finca de «Antecasa» para la construcción de viviendas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Sedano, a 26 de noviembre de 1977.—El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Gallo Hernanz.

La Comisión Gestora que preside en su sesión ordinaria celebrada el día 12 del actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la ordenanza fiscal de la tasa sobre Licencias Urbanísticas para su

aplicación en este término municipal de conformidad con el número 8 del art. 19 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobadas por R. D. número 3250/1976 de 30 de diciembre. La cual se halla de manifiesto por término de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, durante los cuales puede ser examinada por personas o entidades interesadas y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes dentro del plazo señalado, a tenor de lo preceptuado en el art. 722 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), lo que se hace público para general conocimiento.

Sedano, 26 de noviembre de 1977. El Presidente de la Comisión Gestora, Manuel Gallo Hernanz.

Ayuntamiento de Covarrubias

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 1977, se convoca pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacilería y trabajos múltiples de Administración Local, al amparo del Real Decreto 1409/77, de 2 junio, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas de una plaza de Alguacil-cometidos múltiples, de Administración General, en el Ayuntamiento de Covarrubias, encuadrada en el Grupo de Subalternos de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 14, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a *Condiciones de los aspirantes.*— Para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas será necesario:

- Ser español
- Haber ingresado con el carácter interino, temporero, eventual o contratado, para prestar las funciones atribuidas al Grupo de Subalternos de Administración General, con anterioridad al día pri-

mero de junio de 1977, estar prestando servicio en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la presente convocatoria lo continúe ininterrumpidamente.

c) Estar en posesión del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.^a *Instancias.*— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas restringidas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, se dirigirán al Alcalde - Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los interesados deberán aportar certificación acreditativa de los extremos contenidos en el apartado b) de la Base segunda y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

a) Acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento adoptado en la sesión correspondiente.

b) Aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.

c) Afiliación a la Seguridad Social con la misma anterioridad del apartado b) precedente.

4.^a *Admisión de aspirantes.*— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la

Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.^a *Tribunal calificador.* — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.^a *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.* — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada participante se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los admitidos a las pruebas selectivas serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y convocados libremente por el Tribunal.

7.^a *Ejercicios de las pruebas selectivas.* — Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio.

Primer ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Ejercicio al dictado de un texto que propondrá el Tribunal, durante diez minutos. — Se califica la velocidad en la copia del dictado, limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Resolver problemas de aritmética, basados en las cuatro reglas, en un período máximo de treinta minutos.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio. — Este ejercicio consistirá en la redacción de una parte relacionado con el desarrollo de la función de Alguacil-cometidos múltiples.

8.^a *Calificación.* — Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas

restringidas se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título requerido cuando se efectuó el nombramiento con carácter distinto al de propiedad.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquéllos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada

cada, quedarán en la situación de cesantes.

8.ª *Incidencias.* — El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Covarrubias, 3 de diciembre de 1977.—El Presidente, Manuel Juarros Revilla.—El Secretario, Pedro Infante Serrano.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, proposiciones para la ejecución de las obras de pintura de los Colegios «Vadillos», «Marcelliano Santamaria» y «María Cruz Ebro», por un importe total de 1.626.720 pesetas, a fin de seleccionar la más ventajosa.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, y llevarán la inscripción «Proposición para tomar parte en la licitación de las obras de pintura de los Colegios «Vadillos», «Marcelliano Santamaria» y «María Cruz Ebro», de esta ciudad».

El presupuesto de las obras y su detalle se hace de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Burgos, 28 de noviembre de 1977. El Alcalde, P. D., el Tte. de Alcalde, Antonio García Martín.

6236.—498,00

Junta Administrativa de Virtus

Esta Junta Administrativa saca a venta, mediante subasta, la madera y leña de 60 robles, con un volumen de madera de 118 m. c.,

tasación 324.500 pesetas, y 25 m. c. de leñas, con una tasación de 3.000 pesetas, que hacen la suma total de 327.500 pesetas, de la propiedad de esta Entidad Local Menor, monte Público núm. 353 Cigüe, 1.º lote, sitio Lo Llano, con arreglo al pliego de condiciones y demás, aprobado por esta Junta, y que se encuentra expuesto en la misma.

Durante el plazo comprendido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las once horas en que se cumplan 21 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta, con arreglo al Reglamento de contratación y pliego de condiciones aprobado.

La apertura de plicas será a las doce horas del día hábil, siguientes al de su publicación, en la sala de actos de la Junta Administrativa, con arreglo a las formalidades exigidas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

En caso de quedar desierta se subastará nuevamente a los diez días hábiles, en las mismas condiciones y en el mismo lugar y horas.

Virtus, a 16 de noviembre de 1977.—El Presidente, Abilio Ruiz.

6255.—717,00

Esta Junta Administrativa saca a venta, mediante subasta, la madera y leña de 58 robles, con un volumen de madera de 107 m. c., una tasación de 294.250 pesetas, y 20 m. c. de leña, con una tasación de 2.400 pesetas, que hacen la suma total de 296.650 pesetas, de la propiedad de esta Junta Administrativa, monte público núm. 353, denominado Cigüe, sitio Lo Llano, 2.º lote, con arreglo al pliego de condiciones y demás, aprobado por esta Junta, y que se encuentra expuesto en la misma.

Durante el plazo comprendido desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas en que se cumplan 21 días, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán proposiciones para tomar parte en dicha subasta, con arreglo al Reglamento de Contrata-

ción y pliego de condiciones aprobado.

La apertura de plicas será a las trece horas del 21 día hábil siguientes al de su publicación en la sala de actos de esta Junta, con arreglo a las formalidades exigidas.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

En caso de quedar desierta se subastará nuevamente a los diez días hábiles, en las mismas condiciones y en el mismo lugar y hora.

Virtus, a 16 de noviembre de 1977.—El Presidente, Abilio Ruiz
6254.—720,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta de enajenación del solar núm. 4, segregado de la finca municipal de «propios» denominada «Cacharrero allá a los Trampalitos», cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 9 de noviembre último, núm. 256; por acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, se anuncia una segunda subasta de dicho solar bajo la misma tasación de 200.000 pesetas y con sujeción al mismo pliego general de condiciones que rigió en la subasta primera.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal los días laborables desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas, del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas.

El pliego general de condiciones, el modelo de proposición y demás antecedentes relacionados con esta subasta, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal donde pueden examinarse en las fechas y plazos indicados.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanar de la Sierra, a 1 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Antonio Cuéllar Santamaria.

6233.—738,00